Fecha de la solicitud:	17 de Enero de 2023
Tipo de solicitud:	Modificación
Fecha de recepción en la Oficina Asesora Jurídica:	
Nombre y dependencia del Director(a) que presenta la solicitud:	ANGELICA MARIA SOLANO OLIVEROS DIRECTORA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO (E)
Items del plan de compras en que se encuentra prevista esta modificación:	
Tipo y número de Contrato por modificar:	Prestación de servicios 926-2022
Objeto del Contrato	Prestar los servicios para la verificación y validación de los requisitos para la asignación del beneficio a las empresas que vinculen laboralmente población vulnerable en el marco del Programa Empleo Incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 399 de 2022.
Proyectos de inversión o rubros de funcionamiento:	
Nombre del Contratista:	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL
Justificación:	El contrato 926 de 2022 en la cláusula séptima "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA", numeral 7.7 OBLIGACIONES DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CONTRATISTA", en la obligación 3 establece que se deberá "Garantizar en la plataforma tecnológica del contratista el acceso y la prestación de las funcionalidades señaladas por la SDDE en el anexo técnico, dentro de los siguientes veinticinco (25) días calendario luego del perfeccionamiento del contrato". Ahora bien, el contrato en mención dio inicio el 19 de diciembre de 2022, fecha a partir de la cual se han realizado reuniones entre la SDDE, CORPROGRESO como contratista, e ITECO CONSULTORES SAS BIC como firma interventora del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la plataforma tecnológica, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico del contrato. En dichas reuniones, CORPROGRESO en cumplimiento de sus obligaciones contractuales dio a conocer el aplicativo SICOR, en el cual se han venido realizando los ajustes necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos mínimos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, con el acompañamiento del equipo técnico de la SDDE y de la firma interventora. Adicionalmente, el 06 de enero de 2023 se expidió la Resolución 003, la cual reglamenta el Decreto Distrital 399 de 2022 por medio del cual se creó el Programa Empleo Incluyente. Dicha resolución establece el modelo para la igualdad, la equidad e imparcialidad, en la asignación de beneficios a las empresas participantes en el Programa, así como los soportes que se consideran válidos para la acreditación de condiciones de vulnerabilidad. El modelo para la igualdad, la equidad e imparcialidad, en la asignación de beneficios a las empresas participantes en el Programa tiene como objetivos: 1. Promover la participación de la micro y pequeña empresa. 2. Evitar la concentración de los beneficios en pocas grandes empresas. 3. Promover la participación de las 19 poblaciones. Lo anterior, se implementará por medio de: - La reserva del presupuesto para micro y pequeñas empresas: Del total del presupuesto asignado al Programa para la entrega del beneficio, se reservará un 40% de su presupuesto para las micro y pequeñas empresas que cumplan con los requisitos establecidos por el Decreto Distrital 399 de 2022, sin perjuicio que, si se agotan, puedan acceder a los recursos restantes

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	que se distribuirán entre las medianas y grandes empresas que cumplan con los requisitos del Programa. Está reserva del 40% se mantendrá durante los seis primeros meses siguientes a la aprobación de la presente resolución. A partir del séptimo mes, la reserva será del 20% del presupuesto del Programa hasta su finalización. - Límite de beneficios por empresa: Cada una de las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 399 de 2022, sin importar su clasificación por tamaño, podrán acceder a máximo 200 beneficios del Programa. - Criterio de ampliación de beneficios por empresa: El límite anterior se podrá ampliar hasta en 500 beneficios, siempre y cuando se demuestre que más del 50% de los beneficios asignados corresponden a personas Trans y/o población que cumpla con dos condiciones de vulnerabilidad, dentro de las establecidas en el artículo 2 del Decreto Distrital 399 de 2022, independiente del tipo de condición. La incorporación de dichas disposiciones reglamentarias implica realizar cambios y ajustes en el código fuente del sistema de información, por lo cual se debe implementar un desarrollo adicional en la plataforma que impacta en el modelo y arquitectura de datos ya existente en la misma. Así las cosas, CORPROGRESO presentó mediante la comunicación ACE-984/2023 del 06 de enero de 2023 un cronograma para la implementación de estos ajustes de forma modular y escalonada, de tal forma que la firma interventora podrá realizar en fechas de corte las correspondientes validaciones y aprobaciones. El cronograma propuesto fue analizado y aprobado por ITECO CONSULTORES SAS BIC, por lo cual el 7 de enero de 2023 mediante Comunicación No. 03 presentó a esta Secretaría la necesidad de modificar la obligación en comento, con la correspondiente justificación técnica. Por lo anterior, una vez analizada la solicitud de modificación efectuada por la firma interventora ITECO CONSULTORES SAS BIC, es necesario ampliar el lapso de los veinticinco (25) días inicialmente establecido en la obligación 3 del numeral 7.7. "OBLIGACIONES DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CONTRATISTA" de la cláusula 7 "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" y efectuar la respectiva modificación en los siguientes términos: Garantizar en la plataforma tecnológica del contratista el acceso y la prestación de las funcionalidades señaladas por la SDDE en el anexo técnico, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista y aprobado por el interventor, sin exceder el catorce (14) de febrero de 2023.

Se adjuntan todos los documentos necesarios para la realización de la modificación solicitada.

ANGELICA MARIA SOLANO OLIVEROS
DIRECTORA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO (E)